



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 04 de mayo de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que el demandado nombró apoderada y contestó la demanda. Así mismo pongo en conocimiento que consultado el Registro Nacional de Abogados, se observa que está vigente la tarjeta profesional de la abogada de la parte demandada. Sírvasse proveer.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2023-00044-00
Proceso: Verbal de Resolución de Contrato de Mínima Cuantía
Demandante: Luz Stella Salazar Gómez
Demandado: Gustavo Adolfo Artunduaga Millán
Auto: 0915

Como quiera que el demandado Gustavo Adolfo Artunduaga Millán confirió poder a una abogada para que la represente, se impone reconocer personería a la abogada designada y dar aplicación al artículo 301 del CGP, teniendo al demandado notificado por conducta concluyente de la demanda y auto admisorio, a partir de la notificación de esta providencia.

Ahora, dado que la parte pasiva allegó memorial de contestación a la demanda, excepciones de mérito y excepciones previas, el Juzgado dispondrá glosarlas al expediente para pronunciarnos sobre ellas una vez venza el término legal con que cuenta el demandado para ejercer su derecho de contradicción y defensa.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: TENER al demandado Gustavo Adolfo Artunduaga Millán notificado por conducta concluyente, de la demanda y auto admisorio de la misma, a partir de la notificación de esta providencia.

SEGUNDO: RECONOCER a la doctora Marlen Andrea Reyes Granada, identificada con C.C. 31.096.741 y Tarjeta Profesional No.394.131 del CSJ, como apoderada de la parte demandada.

TERCERO: AGREGAR al expediente el memorial de contestación a la demanda, excepciones de mérito y excepciones previas presentado por la parte demandada, para pronunciarnos respecto a ellas una vez venza el término legal con que cuenta el demandado para ejercer su derecho de contradicción y defensa.



NOTÍFQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GÓMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 05 DE MAYO DE 2023 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2fca5ab84a0b32877363bce677f0f918f5efad3787db8fb8b0a551303f507af1

Documento generado en 04/05/2023 05:46:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>